

RELACION DE AFECTADOS  
TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

Parcela	Propietario	Naturaleza	Número unidades m <sup>2</sup>
33	M <sup>o</sup> Josefa Rodríguez Chacón	Tierra de labor	11.124
33	M <sup>o</sup> Josefa Rodríguez Chacón	Alambrada	250,00 m <sup>1</sup>
34	Eloy Martínez Sagrera y Hnos.	Tierra de labor	27.969
35	Antonio Angel Muñoz Alarcón	"	2.068

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 11 viviendas de promoción pública en Navas de Tolosa (Jaén) (J-84-200/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 11 viviendas de Promoción Pública en Navas de Tolosa (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-200/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las calles: Calle del Pilar y Calle Alfonso VIII, de Navas de Tolosa (Jaén), y sus características son:

Tipo: A  
N<sup>o</sup> Viviendas: 6  
N<sup>o</sup> Dormitorios: 3  
Superficie útil m<sup>2</sup>: 86,81 m<sup>2</sup>

Tipo: B  
N<sup>o</sup> Viviendas: 3  
N<sup>o</sup> Dormitorios: 3  
Superficie útil m<sup>2</sup>: 89,14 m<sup>2</sup>

Tipo: C  
N<sup>o</sup> Viviendas: 2  
N<sup>o</sup> Dormitorios: 3  
Superficie útil m<sup>2</sup>: 89,55 m<sup>2</sup>

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Navas de Tolosa (Jaén), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 27 de octubre de 1987. - El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial, por la que se procede a dejar sin efecto la Resolución de 23 de febrero de 1987, por la que se aprobó la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 336 viviendas de promoción pública en Linares (Jaén), y se acuerda la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las mencionadas viviendas (J-83-130/V).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la vigente L.P.A., la Comisión Provincial de la Vivienda en la reunión de fecha 23 de octubre de 1987, he resuelto dejar sin efecto su resolución de 23 de febrero de 1987, publicada en el BOJA núm. 26 de 27 de marzo de 1987 y, por la que se aprobó la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 336 viviendas de promoción pública en Linares (Jaén), por haberse producido un error de hecho en la recepción de dichas solicitudes, procediendo a retrotraer las actuaciones al momento de comisión de dicho error, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, hacer pública una nueva apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las mencionadas 336 viviendas de Promoción Pública en Linares (Jaén) construidas al amparo del expediente J-83-130/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en el Polígono de Arroyanes, de Linares (Jaén), y sus características son:

TIPO	N <sup>o</sup> VIVIENDAS	SUPERFICIE UTIL APROXIMADA	N <sup>o</sup> DORMITORIOS	OBSERVACIONES
Torre	54	65,43	3	
Torre	54	65,73	3	
Manzana	32	65,49	3	
Manzana	8	65,68	3	
Lineal	64	62,10	3	
Lineal	16	60,41	3	
Lineal	8	62,10	3	
Lineal	4	62,10	3	
Lineal	4	42,29	1	
Lineal	16	52,97	2	
Lineal	8	52,80	2	
Lineal	4	52,97	2	
Lineal	2	76,31	4	
Manzana	32	76,31	4	
Manzana	16	76,44	4	
Lineal	4	77,97	4	
Lineal	2	77,97	4	
Manzana	4	65,14	3	Minusválido
Manzana	4	59,40	2	Minusválido

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Linares (Jaén), en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el importe oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 27 de octubre de 1987.— El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de promoción pública en Santisteban del Puerto (Jaén). (J-82-110/V.)*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de Promoción Pública en Santisteban del Puerto (Jaén), construidas al amparo del expediente J-82-110/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en: Camino del Cementerio y Calles de Nuevo trazado, de Santisteban del Puerto (Jaén), y sus características son:

Tipo	Nº Viviendas	Superficie útil m <sup>2</sup>	Dormitorios
2D	4	53,49 m <sup>2</sup>	2
2D M.	2	58,25 m <sup>2</sup>	2
2D P. 1ª	2	58,25 m <sup>2</sup>	2
3D	48	65,43 m <sup>2</sup>	3
4D	9	77,30 m <sup>2</sup>	4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el importe oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 28 de octubre de 1987.— El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 51 viviendas de promoción pública en Ubeda (Jaén). (J-81-040/V.)*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 51 viviendas de Promoción Pública en Ubeda (Jaén), construidas al amparo del expediente J-81-040/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en las Calles: Pintar Juan Esteban, Madre de Dios, Navas de Tolosa, Carreos y Ballesteros, de Ubeda (Jaén), y sus características son:

Tipo	Nº Viviendas	Nº Dormitorios	Superficie útil aproxi.
1	4	2	48,07 m <sup>2</sup>
1	1	2	50,00 m <sup>2</sup>
2	16	3	60,20 m <sup>2</sup>
3	16	4	73,41 m <sup>2</sup>

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el importe oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 28 de octubre de 1987.— El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la iniciación del expediente de expropiación forzosa de la obra que se citan.*

Por Resolución de la Dirección General de Transportes, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de la obra «Proyecto de Ampliación de la Zona de Servicio del Puerto de Isla Cristina».

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 30.7.87, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los propietarios afectados el día 23 de noviembre de 1987, en horas de 10 a 12 en el Ayuntamiento de Isla Cristina, al objeto de trasladarse al propio terreno, si es necesario, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

A dicho acto deberán asistir los propietarios e interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno por Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, hayan podido ser omitidos en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Delegación Provincial, Servicio de Obras Públicas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17.1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores aparecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 30 de octubre de 1987.— El Delegado

RELACION QUE SE CITA

Finca Nº	Propietario	Superficie a expropiar
1	Emiliano, Ramón, Matías y José Cabot del Castillo	405,00 m <sup>2</sup>
1a	Alfonso Cabot Milá	100,28 m <sup>2</sup>
1b	Juana Emilia Cabot Milá	100,28 m <sup>2</sup>
1c	José Cabot Milá	100,28 m <sup>2</sup>
1d	Miguela E. Limón Peña y otros	100,28 m <sup>2</sup>
2	Manuel Hernández Rubio	462,50 m <sup>2</sup>
3	Encarnación Martín Feria	206,00 m <sup>2</sup>
3'	Asunción González Hernández (Arrendatario)	
4	Francisco Moreno Pérez	102,00 m <sup>2</sup>
5	Isidro Romero Munell (Hermenegilda Zamorana)	127,00 m <sup>2</sup>
5	Juan José Sánchez Manáessi (Arrendatario)	